

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2019 (FOD) por la que se aprueba la convocatoria general de subvenciones para entidades ciudadanas (Área Social) correspondiente al ejercicio 2019.

BDNS: 441544

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. *Beneficiarios*.—Asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas, que vayan a realizar la actividad que fundamentalmente el otorgamiento de la subvención, que desarrollos su labor dentro de alguna de las Áreas de Actuación convocantes y que aparezcan debidamente actualizadas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada. No tendrán la consideración de beneficiarios aquellas entidades que se encuentren incursas en un procedimiento de reintegro o que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención previamente otorgada por este Ayuntamiento.

Segundo. *Objeto*.—Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades en el ámbito de acción social en el municipio de Fuenlabrada y dentro de alguna de las siguientes Áreas de Actuación: Participación Ciudadana, Bienestar Social, Juventud e Infancia (0-30 años), Igualdad, Salud, Educación.

Tercero. *Bases Reguladoras*.—La Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe*.—El importe asignado a estas ayudas asciende a 413.365,00 euros, dividido por Áreas de Actuación, conforme al siguiente detalle:

DELEGACION	ÁREA ACTUACION	PARTIDA	IMPORTE €
PARTICIPACION CIUDADANA	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	2081/924/48000	91.000,00
	CAPITAL ASOCIACIONES	2081/924/78200	21.500,00
BIENESTAR SOCIAL	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	4031/2319/48004	44.000,00
JUVENTUD E INFANCIA (0-30 AÑOS)	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	4071/924/48010	30.450,00
IGUALDAD	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	4041/231/48003	72.680,00
SALUD	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	4021/311/48900	63.075,00
EDUCACION	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	4011/326/48001	55.660,00
MAYORES	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	4031/231/48000	35.000,00
			413.365,00

Para el reparto del crédito correspondiente a cada Área de Actuación, se incorporan a la convocatoria los criterios de valoración por Área.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes*.—Se establece como plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha solicitud y documentos podrán presentarse tanto en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Pago*.—Se procederá al pago de la subvención de manera anticipada, por la totalidad en el caso de subvenciones de hasta 6.000,00 euros y el 80 por 100 en el caso de subvenciones de importe superior a 6.000,00 euros (con un importe mínimo de 6.000,00 euros).

Para la justificación, se establece como fecha máxima de presentación el 30 de enero de 2020, mediante la documentación requerida en la Convocatoria (artículo 12).

Fuenlabrada, a 25 de febrero de 2019.—El alcalde-presidente, Francisco J. Ayala Ortega.

(03/7.540/19)

BOCM-20190228-38

